

ANEXO LEGAL PAQUETE BÁSICO

Los siguientes términos y condiciones regirán el funcionamiento de los servicios contratados por el cliente (en adelante el "Cliente") y se integra con la información y documentos agregados por el mismo, firmados o no, en los que se suministran datos o se precisan los servicios requeridos.

I - SERVICIO PAQUETE BÁSICO

El Cliente podrá contratar a la Financiera, la prestación de los servicios de Paquete Básico (en adelante, el "Servicio Paquete Básico"), los que se encontrarán sujetos a la aplicación de los **cargos y comisiones** que se detallan en el anexo respectivo.

El servicio que se incluirá en el **Servicio Paquete Básico** será: **Tarjeta de Crédito Montemar y Caja de ahorro en Pesos.**

La Financiera se reserva el derecho de incluir, en el futuro, nuevos servicios o funcionalidades al Servicio Paquete Básico. El Cliente podrá requerir, según corresponda, en forma personal su incorporación al Servicio Paquete Básico. El Cliente manifiesta que **acepta y conoce** la Normativa General Aplicable a todos los Servicios y la Normativa Particular Aplicable al Servicio Paquete Básico descripta en este Anexo Legal, prestando su conformidad con las referidas al pago de comisiones y cargos aplicables a los servicios contratados bajo el Servicio Paquete Básico.

II - NORMATIVA PARTICULAR APLICABLE A LOS SERVICIOS.

1) FUNCIONALIDAD PAQUETE BÁSICO.

1.1. El Cliente deja constancia de que ha sido amplia y correctamente **informado** sobre las características y operatoria de esta funcionalidad Paquete Básico, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El cliente al solicitar el Paquete Básico podrá gozar de los beneficios abonando la **comisión** correspondiente a este paquete.
- b) La primera **comisión** del Paquete Básico podrá ser abonada por el cliente en el momento del alta del Paquete. El cliente podrá solicitar por única vez el débito de la primera comisión de la caja de ahorro en pesos que se le podrá otorga gratuitamente al acceder al Paquete Básico.
- c) El cobro de las sucesivas comisiones (segunda en adelante) anuales se efectuará a través de la tarjeta de crédito Montemar.
- d) La Financiera - en virtud de lo establecido por la ley 25.246 y la Resolución N° 2/2007 de la Unidad de Información Financiera - elabora a su exclusivo criterio, un perfil del Cliente (en adelante el "Perfil"). En caso de que la Financiera así lo estime oportuno y conveniente podrá requerir al Cliente toda la documentación y/o información, a efectos de encuadrar su operatoria en el Perfil; encontrándose obligado el Cliente a presentar dicha información y/o documentación, en el plazo que la Financiera así se lo solicite.
- e) El Cliente se compromete a cumplimentar con la normativa establecida por la Financiera relativa a la Funcionalidad Paquete Básico.

- a) El cliente al solicitar el Paquete Básico podrá gozar de los beneficios abonando la comisión correspondiente a este paquete.
- b) La primera comisión del Paquete Básico podrá ser abonada por el cliente en el momento del alta del Paquete. El cliente podrá solicitar por única vez el débito de la primera comisión de la caja de ahorro en pesos que se le podrá otorga gratuitamente al acceder al Paquete Básico.
- c) El cobro de las comisiones anuales se efectuará a través de la tarjeta de crédito Montemar.
- d) La Financiera - en virtud de lo establecido por la ley 25.246 y la Resolución N° 2/2007 de la Unidad de Información Financiera - elabora a su exclusivo criterio, un perfil del Cliente (en adelante el "Perfil"). En caso de que la Financiera así lo estime oportuno y conveniente podrá requerir al Cliente toda la documentación y/o información, a efectos de encuadrar su operatoria en el Perfil; encontrándose obligado el Cliente a presentar dicha información y/o documentación, en el plazo que la Financiera así se lo solicite.
- e) El Cliente se compromete a cumplimentar con la normativa establecida por la Financiera relativa a la Funcionalidad Paquete Básico.

1.2. Utilización del Servicio:

1.2.1. Las cuotas de los préstamos que solicite el cliente adherido al Paquete Básico podrán ser debidas a) de su tarjeta Montemar b) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente c) de su caja de ahorro en Montemar.

1.2.2. El cliente se compromete en mantener al día su tarjeta de crédito Montemar para que se le efectúen los débitos del/los préstamos que tenga vigentes.

1.2.3. Será obligación de la Financiera procurar que el Cliente quede debidamente notificado de las modificaciones implementadas al Servicio Paquete Básico.

2) CAJA DE AHORROS EN PESOS

2.1. La Financiera le otorgará al Cliente una Caja de ahorro en pesos, la cual se registrará por las normas dispuestas por el texto ordenado "Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales".

3) TARJETA DE CRÉDITO MONTEMAR.

3.1 La Financiera le otorgará al Cliente una tarjeta Montemar.

4) PRESTAMOS PERSONALES PAQUETE BÁSICO

El otorgamiento del Servicio Paquete Básico importará la posibilidad de requerir el otorgamiento de un Préstamo, bajo la denominación Préstamo Personal Paquete Básico, cuyo límite quedará a criterio de la Financiera. El Cliente acepta expresamente la facultad de la Financiera de establecer el límite del crédito y/o reducirlo en base al análisis crediticio que efectúe, a cuyo fin el Cliente se obliga a informarse anticipadamente.

4.1. Para hacer factible el Servicio de Préstamo Personal Paquete Básico, el Cliente otorga **mandato especial** a través de una carta de autorización, a partir de la fecha a la Financiera, para que por medio del proceso de débito de tarjeta Montemar cancele las cuotas de los préstamos personales solicitados por el cliente.

III - INTERRUPCIÓN DE ADHESIÓN.

Podré solicitar la interrupción de la adhesión a este servicio mediante nota en original presentada a Montemar Compañía Financiera. S.A. La interrupción de este servicio quedará afectiva dentro de los 60 días de presentada la solicitud, obligándome así a continuar con el pago de los productos voluntariamente en cualquiera de los medios de pagos habilitados por la Compañía a tal efecto, teniendo en cuenta que la Compañía podrá gestionar Judicialmente el cobro de este producto en el caso de incumplimiento de pago.

Manifiesto de manera expresa haber recibido de parte de MCFSA el ofrecimiento de abrir a mi/nuestro nombre, una caja de ahorro en pesos, con la prestación prevista en el pto. 1.8. del T.O de Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" respecto a la gratuidad de la apertura y mantenimiento de la cuenta.

Aceptando los términos del presente y para fiel cumplimiento. Se extienden dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Recibiendo conforme en este mismo acto copia del documento que suscribí en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Titular

Aclaración de Firma

Tipo y N° de documento